LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 40/2016
"ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE CARAPEGUÁ
AD- REFERENDUM" ID Nº 321.028
INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de enero del dos mil diez y siete, se reúnen los Señores, Lic. Tomás Méndez, representante del ámbito solicitante; Lic. Walter Avalos, representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abog. Javier González, representante de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones, Señor Richard Torres y la Arq. Sandra Basabe, representante de la Dirección de Planificación, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Locación de Inmueble Indeterminado N° 40/2016 "Alquiler de Inmueble para la Sede de Carapeguá" Ad- Referéndum ID N° 321.028, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

Se reúne el presente comité, en cumplimiento a la Res. Nº 43/17, de fecha 13 de enero del 2017, que modifica el Art. Nº 7 de la Res. Nº 1386/16, **POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCESO A LOCACIÓN DE INMUEBLES, SE APRUEBAN LA CARTA DE INVITACIÓN Y EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 40/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE CARAPEGUÁ", I.D Nº 321.028 AD-REFERÉNDUM, A SER CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA MENCIONADA LICITACIÓN**, el cual, conforme a los antecedentes que posee, fecha de Apertura de Sobres el 30 de diciembre del 2016. Por lo tanto, en virtud de la conformación de este nuevo comité constituido en fecha citada más arriba, como primer punto, el Comité Evaluador cree oportuno y recurre a lo establecido en cuarto párrafo del Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con relación a los plazos para la Adjudicación, aplicándolo de manera automática e inmediata, conforme a derecho, prosiguiendo la evaluación.

Conforme a la nota, de la Dirección de Obras, donde solicita el Alquiler De Inmueble Para La Sede de Carapeguá para el Ministerio de la Defensa Pública, y Res. Nº 1386/16, POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCESO A LOCACIÓN DE INMUEBLES, SE APRUEBAN LA CARTA DE INVITACION Y EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 40/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE CARAPEGUÁ", I.D Nº 321.028 AD- REFERÉNDUM, A SER CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.

En fecha 22 de diciembre del 2016, mediante Nota N° 907/2016, la Unidad Operativa de Contratación, comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP). Al mismo tiempo, comunica la invitación a las siguientes firmas:

RUC	Nombre	Teléfono	E-mail
1902457-0	EMILCE BAEZ CORONEL	0981-523947	
591765-0	ROSA GRACIELA ARMOA	0981-203167	
1272157-0	MARÍA DEL PILAR ACOSTA	0982-550328	

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA-

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

RUC	Nombre	Teléfono	E-mail
1354622-8	MIGUEL ANGEL ESPÍNOLA RIVAS-ALQUILERES DE INMUEBLES	0971-463213	miguel_espinola1963@hotmail.com
190001-2	JAZCEL ALQUILERES DE INMUEBLES	0972-786831	dsconsultora710@gmail.com

A los efectos de Evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación verificó primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. Verificando, si el oferente cotizó todos los ítems indicados en la planilla de precios, 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta, observando que ésta se encuentre debidamente extendida, 3- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, son descalificadas las ofertas de los oferentes que omitan la presentación de los mismos o las presente en forma irregular.

Posteriormente se verificó que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Es de destacar, que de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 3.719/2.015 "Por el cual se modifican los artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54,60, 61 y 64 del Decreto N° 21.909/2003", "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003,. "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 56 y 92, modificados por el Decreto N° 5.174/2.005, "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 del Decreto N° 21.909/2.003", "Que reglamenta la Ley N° 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas", en el Contenido del presente Informe de Evaluación, se incluyen y se hacen constar los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 30 de diciembre del 2016, siendo las 8:10 horas, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, con presencia de la Srta. Rebeca Díaz de la Unidad Operativa de Contrataciones, funcionaria designada por Ministerio de la Defensa Publica para presidir el acto de apertura del LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 40/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE CARAPEGUÁ", I.D Nº 321.028 AD- REFERÉNDUM, A SER CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.

Se observa, que la funcionaria interviniente ha procedido a abrir los sobres presentados dentro de los plazos de presentación de ofertas y en presencia de la Sra. Rosa Graciela Armoa, con C.I Nº 591.765, quien ha asistido al acto de apertura de ofertas.

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA-

Sandra Basaldo
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

Las ofertas cotizadas son las siguientes y ordenadas de menor a mayor:

Nº	Oferente: Razón Social	Monto de Oferta en Guaraníes.
1	Emilce Báez Coronel	84.000.000
2	Rosa Graciela Armoa	108.000.000

Las ofertas han sido entregadas en fecha y hora establecida en la Carta de Invitación.

En el acta de Apertura de Sobres, se deja constancia de la verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Oferente Nº	Formulario de la Oferta debidamente firmado	Garantía de mantenimiento de la oferta	Documento que acredita la representación legal	Declaración Jurada Art. 40
1	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
2	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

No se deja observación alguna en el acto de Apertura de Sobres.

2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se efectuaron consultas al oferente.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial, se ha realizado de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° Método de evaluación del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas", que menciona cuanto sigue: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. - 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA-

Sandra Basche
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por lo tanto, es de destacar, que el análisis de las ofertas presentadas, se basó únicamente en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado (Carta de Invitación del Llamado); y a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos básicos y de carácter sustancial ya mencionados anteriormente, se ha utilizado el criterio "cumple" o "no cumple" " de acuerdo a lo indicado en las condiciones del llamado, que menciona que para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los criterios resumidos en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES **Oferente Emilce Báez Coronel**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Formulario de Oferta La oferente **Emilce Báez Coronel**, presentó formulario de oferta, la cual se encuentra debidamente completado y preparado, y está correctamente firmado. Se observa en su oferta, que se cotiza el ítem indicado en la planilla de precios, siendo su oferta total de Gs. 84.000.000.- (Guaraníes ochenta y cuatro millones).	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta La oferente **Emilce Báez Coronel** presentó Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, con fecha de emisión 28/12/2016, donde garantiza el mantenimiento de su oferta por el plazo de validez de 30 días, por tanto la misma tiene validez hasta el 28/01/2017, cubriendo por 28 días posteriores a la última fecha de presentación de la oferta (30/12/2016), por tanto no cumple lo requerido en el Anexo 1. Numeral 12 y 13, que exige que la oferta debe permanecer al menos 30 días contado a partir de la fecha límite para la presentación de oferta.	**NO CUMPLE**
Documentos que acrediten la identidad del oferente: Presentó copia de cedula de identidad N° 1.902.457 a nombre de **Emilce Báez Coronel,** documento que acredita la identidad del oferente, firmante de la oferta.	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la	**CUMPLE**

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

oferta. Presentó copia de cedula de identidad N° 1.902.457 a nombre de **Emilce Báez Coronel** y Escritura Pública de transferencia de inmueble N° 72, otorgado por el Señor Blasmidio Arrúa Báez, a favor de la Señora Emilce Báez Coronel, ante el Escribano Público, registro notarial N° 630 de 26 de octubre del 2005, que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Presentó copia de cedula de identidad N° 1.902.457 a nombre de **Emilse Báez Coronel.**	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. **Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.** Se presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por su propietaria, Presento copia de cedula de identidad N° 1.902.457 a nombre de **Emilce Báez Coronel,** según consta en su carpeta de presentación de oferta. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se abstienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.	**CUMPLE**
Se ha verificado, que la oferente, no registra dato según información del SINARH al 2017, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.	**CUMPLE**

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA-

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 40/2016
"ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE CARAPEGUÁ
AD- REFERENDUM" ID Nº 321.028
INFORME DE EVALUACIÓN

Del análisis de las documentaciones, se concluye que la oferente a nombre de **Emilce Báez Coronel**, no cumple con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado (Carta de Invitación), es decir, que la **Garantía de Mantenimiento de Oferta** no se encuentra debidamente extendida en el Formulario Estándar previsto al Efecto, emitida en fecha 28/12/2016.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES **Oferente Rosa Graciela Armoa Sánchez**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Formulario de Oferta La Oferente **Rosa Graciela Armoa Sánchez,** presentó formulario de oferta, el cual se encuentra debidamente completado, preparado y correctamente firmado por la oferente en su carácter de propietario. Se observa en su oferta, que se cotiza el ítem indicado en la planilla de precios, siendo su oferta total de Gs. 108.000.000.- (Guaraníes Ciento Ocho millones).	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta La oferente **Rosa Graciela Armoa Sánchez** presentó Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, con fecha de emisión 29/12/2016, donde garantiza el mantenimiento de su oferta por el plazo de validez de 30 días, por tanto la misma tiene validez hasta el 29/01/2017, cubriendo por 28 días posteriores a la última fecha de presentación de la oferta (30/12/2016), por tanto no cumple lo requerido en el Anexo 1. Numeral 12 y 13, que exige que la oferta debe permanecer al menos 30 días contado a partir de la fecha límite para la presentación de oferta.	**NO CUMPLE**
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. **Documentos que acrediten la identidad del oferente:** Presentó copia de cedula de identidad **Nº 591.765** a nombre de **Rosa Graciela Armoa Sánchez** que acreditan la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta. Presentó copia de cedula de identidad **Nº 591.765** a nombre de **Rosa Graciela Armoa Sánchez** y Escritura Publica n° 206 de Trasferencia de Inmueble de Carmelo Raul Camacho Armoa a favor de Rosa Graciela Armoa de Camacho, del Registro Notarial N° 657 de 10 de Agosto del 2012, que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Presentó copia de cedula de identidad **Nº 591.765** a nombre de **Rosa Graciela Armoa Sánchez**	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40	**CUMPLE**

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. **Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.** Se presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por el oferente. Presentó copia de cedula de identidad **Nº 591.765** a nombre de **Rosa Graciela Armoa Sánchez,** según consta en su carpeta de presentación de oferta. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se abstienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.	
Se ha verificado, que la oferente, no registra datos según información del SINARH al 2017, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.	**CUMPLE**

Del análisis de las documentaciones, se concluye que la oferente a nombre de **Rosa Graciela Armoa Sánchez,** no cumple con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado (Carta de Invitación), es decir que la **Garantía de Mantenimiento de Oferta** no se encuentra debidamente extendida en el Formulario Estándar previsto al Efecto, emitida en fecha 29/12/2016.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

La Oferente **Emilce Báez Coronel** no cumple con la presentación de los siguientes documentos establecidos en la Carta de Invitación del Llamado, no cumple con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado (Carta de Invitación), es decir, que la **Garantía de Mantenimiento de Oferta** no se encuentra debidamente

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Ayalos
Ministerio de la Defensa Pública

decir, que la **Garantía de Mantenimiento de Oferta** no se encuentra debidamente extendida en el Formulario Estándar previsto al Efecto, emitida en fecha 28/12/2016. Por lo tanto, esta oferta debe ser rechazada.

La Oferente **Rosa Graciela Armoa Sánchez** no cumple con la presentación de los siguientes documentos establecidos en la Carta de Invitación del Llamado, no cumple con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado (Carta de Invitación), es decir, que la **Garantía de Mantenimiento de Oferta** no se encuentra debidamente extendida en el Formulario Estándar previsto al Efecto, emitida en fecha 29/12/2016. Por lo tanto, esta oferta debe ser rechazada.

Por lo expuesto más arriba, salvo mejor parecer de la superioridad, se recomienda, se declare Desierta el LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DE INDETERMINADO N° 40/2.016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE CARAPEGUA – AD REFERENDUM" ID N° 321.028 "De conformidad al inciso b) del Artículo 30. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas" que establece que: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ....* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas****".*

Teniendo en cuenta además lo establecido en el Artículo 60, del Decreto 3719/15 "que modifica artículos del Decreto 21.909/03" que establece: *"****ANÁLISIS****. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...* ***1) "La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida"; 2) El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado"; 3) "Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes"; 4) Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda; 5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas otros requerimientos del pliego.***

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción del informe a los veinte y siete días del mes de enero del año dos mil diez y siete.

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Sandra Basáez
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Ávalos
Ministerio de la Defensa Pública